



*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) para la puesta en marcha de un Plan de formación y sensibilización para el aprovechamiento de recursos agroforestales. Expediente n.º: 2232999FR001. (2022064235)*

Habiéndose firmado el día 23 de diciembre de 2022, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) para la puesta en marcha de un Plan de formación y sensibilización para el aprovechamiento de recursos agroforestales. Expediente n.º: 2232999FR001S, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA ASOCIACIÓN DE  
UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX) PARA LA PUESTA  
EN MARCHA DE UN PLAN DE FORMACION Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL  
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGROFORESTALES. EXPEDIENTE N.º.:  
2232999FR001

Mérida, 23 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> María Curiel Muñoz, en calidad de Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 71/2019, de 16 de julio, (DOE número 137, de 17 de julio), actuando en función de la delegación de firma asignada por Resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de 23 de julio de 2019, (DOE número 144, de 26 de julio) y autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2022.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Mónica Calurano Vellarino, que actúa en nombre y representación de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) con CIF G-06192868, nombrada como Presidenta a elección de la Comisión Ejecutiva, en el VII Congreso Ordinario de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura celebrado el día 11 de septiembre de 2020, durante un periodo de cuatro años, según se establece en el artículo 13 de los Estatutos.

Interviniendo en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, y reconociéndose mutuamente la legitimación y capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos,

EXPONEN

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural, tiene las competencias relativas a la formación agraria, según lo establecido en el Decreto 87/ 2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las consejerías que conforman la citada Administración; todo ello, de conformidad con las funciones y competencias que en materia de enseñanza profesional y capacitación de agricultores son transferidas en virtud del Real Decreto 3539/1981, 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Junta Regional de Extremadura.



La Secretaría General de Población y Desarrollo Rural tiene atribuidas las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo, según el artículo 6.2. c del Decreto 164/2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en su medida 1.1 "Acciones de transferencia de conocimiento e información", y en concreto, en la submedida 1.1, "Apoyo a las acciones de FP y adquisición de competencias" establece ayudas para la ejecución de diferentes actuaciones que proporcionen formación y transferencia de conocimientos dirigidos a personas que desarrollen o pretendan desarrollar su actividad en los sectores agrario, agroalimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYMES cuyo ámbito de actuación sean zonas rurales.

**Tercero.** La Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) es una asociación privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia. Cuenta con 213 Universidades Populares socias, incardinadas en otros tantos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su objetivo es la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y para ello, trabaja en la educación para el desarrollo de la personalidad y el ejercicio de las responsabilidades cívicas, la igualdad de acceso a bienes y servicios públicos, el disfrute de una buena salud, la cobertura familiar ante los riesgos económicos, el acceso a un empleo digno y remunerado, la igualdad ante la Ley y la confianza en la justicia, la lucha por la desigualdad, la explotación y la pobreza, la participación en la comunidad y en los procesos de decisión, la conservación y enriquecimiento de la herencia cultural y la protección y uso satisfactorio del medio ambiente.

Es experta en trabajos con diferentes colectivos utilizando metodologías de trabajos compartidos, participación y cooperación entre entidades. Además, tiene experiencias exitosas en tecnologías de la información y comunicación, actuaciones para el empleo, formación ocupacional y especialización universitaria y proyectos para la capacitación emprendedora.

En el periodo 2019-2021 colaboró con el Proyecto Grupo Operativo Resinex (Transferencia de Conocimiento, Innovación y Profesionalización del Sector Resinero Extremeño), donde se llevaron a cabo acciones de formación y captación a nivel regional en diferentes zonas de Extremadura (Las Hurdes, Sierra de Gata, La Vera, San Vicente de Alcántara, Zona de la Siberia, Monesterio).

En este contexto, AUPEX se presenta no solo como una entidad con capacidad de territorializar cualquier estrategia de ámbito regional tanto en el ámbito de la orientación, asesoramiento y

la formación como en cualquier otro ámbito de intervención social, sino también como una entidad con experiencia en procesos de capacitación y emprendimiento relacionados con la mejora de la empleabilidad y la generación de oportunidades en la ciudadanía.

**Cuarto.** La Junta de Extremadura ha decidido emprender la transición hacia un referente propio de economía verde y circular. Esto supone configurar un nuevo modelo productivo regional, capaz de generar riqueza y empleo a través de las enormes fortalezas de la región ligadas a sus recursos naturales y a su especial situación en relación con los graves problemas a los que se enfrenta la Humanidad (cambio climático, pérdida de biodiversidad, desertificación, falta de agua, inseguridad alimentaria, necesidad de buscar fuentes alternativas de producción de energías, sobreexplotación de los recursos, contaminación y residuos, amenaza de guerras, injusticia, desigualdades, dificultad de acceso a la educación...).

Los ecosistemas forestales están constituidos por un número variado de especies, sin embargo la acción del ser humano ha propiciado la singularidad de los principales sistemas forestales extremeños al estar destinados al aprovechamiento, como es el caso agrosilvopastoral de las dehesas o la obtención de productos maderables en el caso de los pinares. Los productos forestales no maderables (PFNM) constituyen un importante recurso forestal con un gran potencial económico y social, llegando en muchos casos a ser el valor de los productos obtenidos superior al de los productos forestales maderables. Los PFNM son de diversa naturaleza, ya que dentro de esta denominación se encuentra la resina, plantas aromáticas y medicinales, setas (hongos y trufas), los frutos forestales (piñón, castaña, bellota...), corcho, miel, piñas...

Extremadura es una comunidad autónoma con alta vocación forestal e históricamente arraigada a su entorno natural. En la actualidad cuenta con una superficie de 4.167.917,54 hectáreas, de las cuales 2.872.451,20 hectáreas son de tipo forestal; lo que representa casi el 69% de la superficie del terreno extremeño. Esto la convierte en una región apta para ser un referente de gestión forestal, agrícola y medioambiental a nivel nacional e incluso europeo. [Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2020). "Cuarto Inventario Forestal. Extremadura".]

El creciente interés en la utilización de materias primas naturales, por parte de los diferentes sectores industriales, para la obtención de productos sustitutivos de todos aquellos derivados de los hidrocarburos (resinas sintéticas, etc.), junto con la creciente demanda de países como China o Brasil para el abastecimiento de su industria, hace de los recursos naturales agroforestales un sector en crecimiento. En el caso de la obtención de resina natural de los pinos, Extremadura posee un gran potencial de aprovechamiento, gracias a las 87.088,14 de *Pinus pinaster* susceptibles de ser resinadas, distribuidas principalmente en la Sierra de Gata, Las Hurdes y Sierras de Las Villuercas y de Guadalupe. [Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2020). "Cuarto Inventario Forestal. Extremadura".]

Otro ejemplo de recurso natural asociado al sector forestal, demandado tanto a nivel nacional como internacional, es la jara pringosa (*Cistus ladanifer*), y en concreto el ládano, aceite, polen o biomasa que se obtienen de ella. Extremadura cuenta con grandes superficies, estimándose más de 600.000 hectáreas de matorral en la región.

No hay que olvidar que las actividades propias de la obtención de estos recursos agroforestales, llevan intrínsecas una serie de acciones de conservación que contribuyen al mantenimiento de sus ecosistemas a través de la detección temprana de enfermedades, vigilancia pasiva contra incendios, eliminación de restos vegetales, podas selectivas, mantenimiento de caminos etc.

**Quinto.** Paralelo a la creciente demanda de este tipo de productos en el mercado internacional, se han desarrollado nuevas técnicas innovadoras asociadas a este sector cuyo propósito es alcanzar una mayor rentabilidad que permita un aprovechamiento óptimo en condiciones de competitividad en los mercados. La ausencia de innovación en este sector conduce al abandono de los recursos y a la despoblación, siendo las mayores limitaciones a la potencialidad de productos agroforestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la falta de iniciativas y de capacitación. Es por ello, que la escasez de mano de obra cualificada y experimentada supone un hándicap determinante para la consecución de los retos estratégicos de la región.

La producción de resina obtenida en Extremadura en el 2017 fue aproximadamente de 560 toneladas sobre las 10.000 toneladas obtenidas a nivel nacional. Desde el punto de vista comunitario Europa en su conjunto solamente produce el 1% de la resina consumida anualmente por la industria, que es aproximadamente 280.000 Tn, de las cuales España consume 50.000 Tn. El empleo que genera el sector en Extremadura ronda los 50 trabajadores, en relación con los 1.000 puestos de trabajo que se estima están vinculados a la explotación o extracción de la resina en el monte y trabajos asociados a la industria de la transformación en toda España. Realizando una estimación realista, se puede afirmar que un tercio del total de esta masa forestal podría entrar en resinación, condicionada fundamentalmente por criterios de accesibilidad y edad de los distintos tranzones, resultando potencialmente una masa forestal resinable de 10,1 millones de pinos, a falta de que surjan nuevas técnicas de resinación para ser llevadas a cabo en zonas de difícil acceso que puedan incrementar esta cifra estimada. Teniendo en cuenta que el número medio de pinos que explota un resinero es de 5.000 pies, refleja una potencialidad de creación de 2.000 empleos directos en esta actividad en la Región.

Al igual que en el caso de la resina, el resto de PFNM (jara, plantas aromáticas y medicinales, etc...) de los que Extremadura tiene un gran potencial, se pueden gestionar hacia su valorización y consecuente generación de puestos de trabajo en entornos rurales.

Analizado este contexto se ha detectado que no solo es necesaria una línea de acción formativa, sino que es más interesante estratégicamente el desarrollo de una intervención global



que contemple tanto la formación como la sensibilización, fortalecimiento y creación de estructuras permanentes en el aprovechamiento de los recursos forestales de nuestra región, generando riqueza, empleo y por consiguiente fijación de personas al entorno rural.

**Sexto.** Teniendo en cuenta estos antecedentes, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio entiende que lo más ventajoso económicamente, así como lo más efectivo para el interés general que se persigue, es que la formación y capacitación así como la sensibilización de la población que redunde en la creación de nuevas oportunidades de este sector emergente en la región se desarrolle a través de la colaboración con AUPEX dada la experiencia y la estructura disponible para la realización de actividades formativas, así como las instalaciones y los medios disponibles con que cuenta para el abordaje del objeto de este Convenio.

AUPEX aporta conocimiento del medio rural, experiencia en la detección de las necesidades formativas de sus habitantes, consciencia de los recursos endógenos de las distintas zonas y cuenta con unos recursos humanos y materiales perfectamente imbricados en el territorio y acostumbrados a la acción formativa y la sensibilización. La acción sinérgica de AUPEX y de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, que tiene asumidas las competencias en materia de formación del medio rural, supondrá mejorar la eficiencia en la gestión pública, y cumplir los objetivos expuestos de manera más sostenible financieramente.

**Séptimo.** El presente Convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 47.2 apartado c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, con la finalidad de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente Convenio la puesta en marcha de un plan formativo y de sensibilización sobre la óptima utilización de los recursos forestales no maderables en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho plan, como objetivos específicos, pretende:

- Proporcionar la formación y capacitación necesaria para acceder a lo que se vislumbra como nuevo yacimiento de empleo. Lo que en un futuro próximo se convertiría en un medio efectivo para generar puestos de trabajo en un sector emergente en la región, favoreciendo el objetivo de fijación de población en los ámbitos rurales.



- Promover la economía social entorno al sector agroforestal.
- Promocionar, difundir, ayudar a entidades municipales, empresas, emprendedores privados sobre todas las oportunidades que ofrece el sector agroforestal.
- Contribuir a la protección del monte, a través de acciones de conservación y prevención de incendios forestales.
- Poner en valor recursos naturales actualmente no valorados.
- Propiciar la generación de nuevos empleos que afiancen a la población en los entornos rurales.
- Articular ecosistemas de valor en los territorios que apoyen su posicionamiento en los mercados globales.
- Conectar los desafíos globales con la problemática rural y con los proyectos vitales de los participantes.

### **Segunda. Ámbito de actuación y destinatarios.**

La intervención se desarrollará, desde un enfoque y coordinación regional, en el ámbito local, tomando como referente para la acción el marco de la Red de Universidades Populares de Extremadura, con presencia en 213 municipios.

El área de intervención irá en función del recurso forestal con el que se trabaje, no obstante teniendo en cuenta su carácter regional, se estructurará en 7 zonas geográficas de intervención tanto para la puesta en marcha del programa como para hacer operativas y descentralizar las distintas acciones, así como dos oficinas técnicas, con localizaciones fijas, una en cada provincia. Las acciones, que se desarrollarán por todo el territorio extremeño, se coordinarán desde el Centro/se de AUPEX en Badajoz y desde el Centro Creofonte en Casar de Cáceres.

Los destinatarios son personas que desarrollen o pretendan desarrollar su actividad en la gestión de los productos forestales no maderables. Pero además está orientado también a personal cualificado que por mero interés privado o por necesidades de su actividad profesional quieran o necesiten ampliar conocimientos sobre las diferentes materias.

### **Tercera. Compromisos de la Asociación de Universidades Populares.**

La Asociación de Universidades Populares de Extremadura asume los siguientes compromisos:

- A) Aupex se compromete a desarrollar acciones de capacitación para la incorporación de personas al sector de aprovechamiento de recursos agroforestales:



Al menos 10 acciones formativas de capacitación para la incorporación al sector de aprovechamiento de recursos agroforestales de 50 horas, de carácter presencial monográfico o diverso sobre productos forestales no maderables como la resina, la jara el brezo y el madroño y las plantas aromáticas medicinales, con una carga lectiva de 40 horas teórico / prácticas más el apoyo de 10 horas de tutorización, según los módulos de trabajo previstos.

- B) Aupex desarrollará un plan formativo general y temático, en modalidad online, subdividido en dos bloques:

Formación On-line de carácter general: "Recursos forestales no maderables y oportunidad laboral". 1 acción: 20 h.

Formación On-line de carácter temático sobre alguno de los recursos naturales forestales no maderables presentes en Extremadura (Resina, Jara, brezo y madroño, plantas aromáticas y medicinales). 3 acciones de formación temática 20 h

- C) Aupex elaborará los diplomas acreditativos de la realización de las actividades formativas a aquellos alumnos que tengan una asistencia igual o superior al 90% y remitirán al Servicio de Formación del Medio Rural la documentación necesaria para informatizar los expedientes.

- D) Aupex creará una oficina técnica permanente de transferencia de información y buenas prácticas del Sector Agroforestal. Se trataría de un servicio permanente de información, apoyo y formación a las personas vinculadas o con interés en vincularse al sector agroforestal no maderable, que incluirá acciones de sensibilización en torno al valor de los recursos agroforestales de nuestra región dirigidos a la ciudadanía. La ubicación de dicha oficina técnica se consensuará entre las partes en el seno de la Comisión de seguimiento.

- E) Aupex se compromete a crear un ecosistema de valor, una red de colaboración y apoyo que interactúa complementando acciones y objetivos de proyecto. Identificación y puesta en valor de recursos existentes en el territorio y la generación de oportunidades a partir de la definición de un marco compartido y consensuado, que genere oportunidades

Un ecosistema de valor es un entorno en el que sus miembros se apoyan, para conseguir sus objetivos y juntos configurar un espacio de nuevas oportunidades. Se articula en torno a un espacio de trabajo presencial, ubicado en la Universidad popular o espacios AUPEX, y un espacio de trabajo "on line". Puesta a disposición de un espacio virtual que favorezca la interacción de los agentes implicados.

- F) Aupex difundirá el plan formativo y de sensibilización previsto en este Convenio. Para ello realizará acciones tendentes a difundir el programa y sus actividades y a transferir el conocimiento acumulado. En este sentido, Aupex realizará una presentación oficial del proyecto, montará charlas y jornadas divulgativas y creará un espacio virtual en torno al mismo.





G) En el desarrollo de los compromisos asumidos en las letras a) a e), Aupex comunicará con periodicidad mensual, y con carácter previo a su realización, la acciones que, en cumplimiento de este Convenio se proponga llevar a cabo.

H) Para la ejecución del Convenio, AUPEX aportará

MEDIOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador encargado de la gestión global del proyecto.</li> <li>• 1 técnico con conocimiento y experiencia en la gestión de recursos agroforestales.</li> <li>• 1 auxiliar administrativo encargado de la gestión administrativa.</li> <li>• Formadores docentes con experiencia en el ámbito de los recursos agroforestales.</li> <li>• Personal de la red de Universidades Populares.</li> </ul>
MEDIOS MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas, materiales y equipos de protección individual formativo.</li> <li>• Material formativo: Manuales de consulta, guías de buenas prácticas...</li> <li>• Plataforma de formación y comunicación, con espacio de almacenamiento.</li> <li>• Web y redes sociales.</li> </ul>
INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos centros propios: Centro Creofonte, en la localidad de Casar de Cáceres y Centro / sede de la entidad AUPEX en Badajoz.</li> <li>• Oficina con equipamiento informático, papelería y fungibles.</li> <li>• Aula con dotación de material audiovisual y mobiliario educativo.</li> <li>• Zonas de prácticas.</li> </ul>

#### **Cuarta. Compromisos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Poblacion y Territorio.**

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete:

A) Aportar la cantidad de doscientos veintiún mil ciento setenta y cuatro euros con once céntimos de euro (221.174.11 euros), para sufragar los gastos que lleva implícita la realización del objeto del Convenio, distribuidos en los siguientes ejercicios:

	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>TOTAL</b>
EQUIPO DE PROYECTO	74.252,41	74.252,41	148.504,82
Equipo técnico y de coordinación necesarios para el desarrollo del proyecto.			
SERVICIOS EXTERNOS DE ACTIVIDADES	39.667,98	33.001,31	72.669,29



Expertos profesionales			
SS profesionales (plataforma, cursos online)			
Desplazamientos			
Publicaciones			
Publicidad			
Jornadas y Eventos			
Material protección y seguros alumnos			
Otros gastos (oficina, suministros, alquileres, comunicaciones, fungibles y otros)			
TOTAL GASTOS .....	113.920,39	107.253,72	221.174,11
TOTAL ACTUACIÓN .....			221.174,11

La aportación económica de la Junta de Extremadura será financiada con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000 G/222F/64100 FR14010100, proyecto 20160157, cofinanciado al 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, (FEADER 2014-2020), Medida 1.1 "Acciones de transferencia de conocimiento e información", Submedida 1.1 "Apoyo a las acciones de FP y adquisición de competencias",

La cantidad a aportar por la Consejería será de doscientos veintiún mil ciento setenta y cuatro euros con once céntimos (221.174,11 €), por el procedimiento de tramitación anticipada, y sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

La aportación económica por parte de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se realizará mediante abonos cuatrimestrales, previa entrega de la justificación de los trabajos desarrollados hasta ese momento con el límite del importe total de la aportación establecida para cada anualidad en el cuadro anterior. Si bien el abono del último pago se realizara antes del 31 de diciembre de 2024 previa entrega de la Memoria final de actuación así como del resto de la documentación que aparece recogida en la cláusula séptima del presente Convenio.

- B) En el seno de la Comisión de Seguimiento, el Servicio de Formación del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, acordarán la mejor manera de desarrollar las acciones, su zonificación, los colectivos a los que priorizarán en sus intervenciones. Todo ello, previa comunicación en el sentido establecido en la letra g de la cláusula tercera.



C) El Servicio de Formación del Medio Rural se compromete a acreditar la formación impartida por AUPEX mediante la firma de los diplomas acreditativos y el alta en la aplicación Minerva de la formación realizada.

#### **Quinta. Vigencia del Convenio.**

El plazo de vigencia se extenderá durante 2 años a contar desde el 1 de enero de 2023, independientemente de la fecha de la firma del Convenio, siendo esta firma en todo caso anterior a la entrada en vigor del presente Convenio, salvo que las partes prorroguen la duración del mismo de forma justificada a través de acuerdo expreso y formalizado en documento escrito, que deberán adjuntar a este Convenio.

Dicha prórroga se establece según el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su autorización estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio correspondiente.

#### **Sexta. Seguimiento, vigilancia y control.**

El seguimiento del Convenio se realizará conjuntamente por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y AUPEX. Para facilitar el control y seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá en el mes siguiente a su firma una Comisión de Seguimiento, integrada por 2 representantes de cada parte firmante. Los representantes de la Administración de la Junta de Extremadura serán designados por la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural. Los representantes de AUPEX serán designadas por la Dirección de la misma.

La Comisión se reunirá semestralmente y siempre que sea necesario para el desarrollo de los trabajos. La Presidencia de la misma será ejercida por la persona designada por la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de garantizar su cumplimiento, resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo. Asimismo, le corresponde realizar el análisis y evaluación de las actividades desarrolladas. Igualmente, la Comisión podrá emitir informes, dictámenes y propuestas para el logro del cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

#### **Séptima. Justificación de la realización del objeto del Convenio.**

La justificación de la realización del objeto del Convenio deberá presentarse por AUPEX ante la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural dentro del periodo de vigencia del mismo, y exigirá la presentación de las Memorias de las actuaciones realizadas, de la siguiente manera:



1. La justificación se presentará al Servicio de Formación del Medio Rural para que se proceda al pago de la cuantía económica correspondiente y se deberá aportar:
  - a) Una Memoria de las actividades realizadas con detalle de cada actuación, destinatarios y resultados obtenidos en cada una de ellas.
  - b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos:
    - Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la aportación de la Junta de Extremadura.
    - Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
    - Dicha justificación deberá presentarse en el plazo del mes siguiente a cada cuatrimestre desde la firma del Convenio.
2. La justificación anteriormente indicada se documentará, mediante la aportación de la siguiente documentación:
  - a) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.
  - b) Los contratos de los trabajadores que presten sus servicios para las actividades desarrolladas, así como las nóminas RLC, RNT y modelos 111 y 190 de Hacienda.
  - c) La entidad deberá aportar una relación de los trabajadores adscritos al programa, así como el centro de trabajo donde prestan el servicio.
3. La entidad deberá presentar al Servicio de Formación del Medio Rural la justificación final, que tendrá como fecha límite el 5 de diciembre de 2024. Dicha justificación contendrá la siguiente documentación:
  - Memoria final de actuación. Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas, con una valoración sobre su ejecución y sus resultados.
  - Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos:



- Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones y que no fueron incluidos en las cuentas justificativas cuatrimestrales, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

4. En cualquier caso, la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad que no haya sido justificada por AUPEX en la forma antes señalada.

#### **Octava. Medidas de informacion y publicidad.**

El presente Convenio se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 80%, por lo que AUPEX se compromete cumplir con las directrices en publicidad del carácter público de la contratación, teniendo en cuenta las exigencias de los Reglamentos (CE) N.º 1305/2013 y N.º 808/2014, y su posterior modificación según el Reglamento de ejecución (UE) 2016/669 de la Comisión de 28 de abril de 2016, relativos a la ayuda al Desarrollo Rural a través del FEADER. Incluye la estrategia y las medidas de Información y Publicidad a desarrollar en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, así como su organización e implementación operativa.

Se incluirá el logo de los fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura), con el lema "Europa invierte en las zonas rurales" y se hará referencia al fondo europeo y a la Unión Europa en todos los documentos oficiales, así como en los documentos del Convenio o relacionados con el gasto y en las facturas. También se podrá un cartel anunciador en las aulas donde se desarrollen las actividades.

Además, todas las comunicaciones referidas a las actuaciones que se realicen a consecuencia de la aplicación de este Convenio, bien sea a terceros/ medios de comunicación o cualquier otro medio de difusión pública, publicaciones/ inserciones en prensa, comunicaciones electrónicas, dirigidas a una multiplicidad de personas o cualquier otro procedimiento que posibilite la difusión de tales actividades/ deberá hacerse constar de manera explícita y destacada/ la colaboración de las instituciones que suscriben el presente Convenio.

#### **Novena. Modificacion, denuncia y resolucion.**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Así mismo se podrá resolver este Convenio de Colaboración por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.



- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en el Convenio o en otras leyes.

**Décima. Incumplimiento del Convenio.**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar a la resolución del mismo.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento en un plazo de cinco días hábiles para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento también será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

En cuanto a las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes no se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del Convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas de incumplimiento.

**Undécima. Relacion laboral.**

Los contratos celebrados por AUPEX con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral o profesional alguna entre la Junta de Extremadura, y las personas designadas por AUPEX para llevar a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el mismo.

**Duodécima. Régimen jurídico.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



estando expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de dicho texto legal, le son aplicables sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la aplicación del referido Convenio.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. En caso contrario, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las citadas controversias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, se firma este Convenio digitalmente.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo,  
Rural, Población y Territorio.  
(PA,) La Secretaria General.  
(Resolución de 23 de julio de 2019 -  
DOE núm. 144 de 26/07/2019),  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

La Presidenta de Aupex,  
MÓNICA CALURANO VELLARINO